



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-DIS-2002-193

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

**QUE** la compañía RODRIGO RENDÓN Y ASOCIADOS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por intermedio del doctor Medardo Oleas Rodríguez, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de marzo del año 2002, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata;

**QUE** la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía RODRIGO RENDÓN Y ASOCIADOS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 20 de diciembre del año 2001, resolvió convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el importe de las participaciones, aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

**QUE** la Dirección de Intermediarios de Seguros de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DIS-EDV-2002-417 de 30 de abril del 2002; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5872 de 10 de abril del 2002; y, el encargo conferido con resolución No. ADM-2002-5868 de 9 de abril del 2002,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía RODRIGO RENDÓN Y ASOCIADOS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.; b) la elevación del importe de las participaciones de cuatro centavos de dólar (USD. \$0.04) a un dólar (USD. \$1.00) de los Estados Unidos de América cada una; c) el aumento del capital de la compañía en la suma de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$. 920,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$. 1.000,00); y, d) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de marzo del año 2002, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión, la elevación del importe de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 5 de marzo del año 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía RODRIGO RENDÓN Y ASOCIADOS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 17 de mayo de 1996, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el importe de las participaciones, aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 5 de marzo del año 2002, y siente las razones correspondientes.



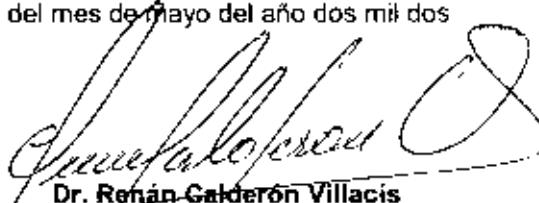
Resolución No. SBS-INS-DIS-2002-193  
Página No. Dos

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 5 de marzo del año 2002, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

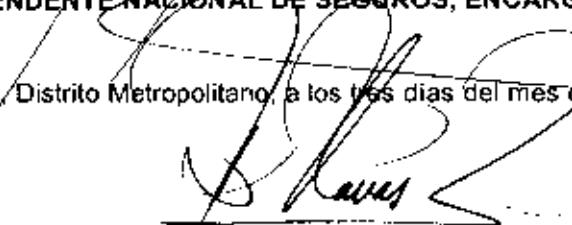
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos

  
Dr. Renán Calderón Villacís

INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.

  
Dr. Diego Fernando Navas Muñoz

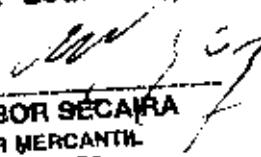
SECRETARIO GENERAL

  
26 MAYO 2002

Con esta fecha queda INSCITA la presente Resolución, bajo el N° 2749  
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 133.  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 26 de AGO. 2002



  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO